

EXPTE. N° 2026/0925

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ECSSA ORDINARIO, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA

ANTECEDENTES

Estadio la Cartuja de Sevilla, S.A (en adelante, ECSSA) es una sociedad mercantil, constituida el día 2 de noviembre de 1995, bajo la denominación de Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. ante el notario de Sevilla Don Manuel Aguilar García, bajo el número 2,128 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2.395, hoja SE-27.369.

En materia contractual, a tenor de lo previsto en los artículos 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), ECSSA forma parte del sector público a los efectos de dicha ley, no teniendo el carácter de Administración, ni la condición de poder adjudicador y siéndole de aplicación en cuanto al régimen de adjudicación de sus contratos, lo específicamente dispuesto en el artículo 321 de la LCSP para las entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores.

ECSSA se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de ECSSA, en su página web www.estadiolacartuja.es.

ECSSA es propietaria del Estadio La Cartuja de Sevilla, que dispone de una parcela de superficie aproximada de 400.000 m², y otra parcela anexa, junto al Río Guadalquivir, de 180.000 m². ECSSA precisa la realización de obras de mejora y adecuación de diversos espacios exteriores del entorno del Estadio La Cartuja, con la finalidad de incrementar la seguridad, accesibilidad, funcionalidad y calidad de uso de las instalaciones por parte de espectadores, usuarios y personal de servicio.

1. OBJETO

La presente licitación se sujeta al Procedimiento de adjudicación establecido en el Artículo 321. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y consiste en EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, cuyo alcance y contenido se detallan en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**

y en la proforma de contrato que se adjunta como **Anexo II**, los cuales forman parte integrante del presente Pliego.

Códigos CPV del contrato:

45233222-1 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

44113620-7 - Asfalto (suministro del material)

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas, por la Normativa Interna de Contratación de ECSSA en sus apartados 8. Objeto, precio y duración del contrato y 13. *Formalización del contrato*, y por la correspondiente legislación civil y mercantil. Supletoriamente le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en cuanto le sea de aplicación, la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a realizar todas las actuaciones necesarias en relación con las obras de mejora y adecuación de urbanización del Estadio La Cartuja de Sevilla, de acuerdo al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y conforme a los requerimientos que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como **Anexo I**.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LCSP, y que no se hallen incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 71 de la expresada Ley.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3.2. **Declaraciones responsables.** El ofertante deberá incluir, debidamente firmadas por apoderado o representante legal con facultades suficientes, su oferta y las declaraciones responsables contenidas en los **Anexos III y IV** de este Pliego, así como la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias o no acompañen la escritura de constitución, en los términos antedichos, serán desestimadas.

4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

4.1. **Solvencia económica y financiera:** deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato ($198.277,00 \text{ €} \times 1,5 = 297415,50 \text{ €}$).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizadas por el registro mercantil.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias antedichas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

4.2. **Solvencia técnica y profesional:** se acreditará con una relación detallada por años de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 3 años.

La relación de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados de buena ejecución, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece
- Importe sin IVA
- Lugar de ejecución de las obras

Igualmente se podrá acreditar mediante uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a i) del número 1 del artículo 90 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.3. Condiciones especiales de solvencia:

- Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas de construcción.
- Disponer de amplia experiencia en obras de solados y pavimentos de hormigón.

5. FIANZA PROVISIONAL

La participación en este procedimiento de licitación no requiere la presentación de fianza provisional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el estrictamente necesaria para la ejecución de las obras, y corresponderá al que haya fijado el adjudicatario en su oferta, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de 8 semanas desde la fecha de la firma del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece como valor estimado del contrato el de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS** (198.277,00 €), excluido IVA.

Se establece como presupuesto base de licitación asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DIECISIETE EUROS** (239.915,17 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución material	198.277,00 €
IVA (21 %)	41.638,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	239.915,17 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando el importe máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. Para ello se han tenido en cuenta los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Los trabajos se contratan en régimen de “llave en mano”, manteniéndose inalterable el precio finalmente fijado en el contrato, sin ningún tipo de incremento o actualización, hasta la finalización de los trabajos objeto de éste, sea cual sea la fecha en que esto suceda.

El adjudicatario se comprometerá a ejecutar por el precio ofertado todos los trabajos necesarios para el total cumplimiento del objeto del contrato fijado en este Pliego, a satisfacción de ECSSA.

Este compromiso se expresará tanto en la proposición económica como en el documento contractual que se firme por el adjudicatario.

Únicamente se excluye de lo expuesto en cuanto al precio máximo establecido en la adjudicación del contrato, el supuesto de que durante su ejecución de ECSSA estimara la conveniencia de introducir una ampliación o mejora no contemplada inicialmente y, previo presupuesto de su ejecución por el contratista, ECSSA aceptará el precio ofertado.

8. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Información previa.

Para la elaboración de sus ofertas **será preceptiva para los licitadores efectuar una visita a las instalaciones del Estadio la Cartuja de Sevilla, que deberá ser llevada a cabo dentro de los 5 primeros días del plazo de presentación de ofertas**, a cuyo fin deberán ponerse en contacto por correo electrónico a la dirección estadio@estadiolacartuja.es.

8.1. Lugar y plazo

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **diez días naturales desde la publicación del acuerdo de inicio** en el Perfil del contratante, esto es, hasta las **12:00 horas** del día 7 de octubre de 2026.

Los licitadores deberán entregar las propuestas en sobres cerrados en la sede de ECSSA, sita en Isla de la Cartuja, Sector Norte, Puerta 5, 4ª Planta, (41092 Sevilla), en horario de 09:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes.

Las entregas podrán realizarse en mano o a través de servicios de correo o mensajería, en ambos casos de forma certificada y con acuse de recibo, y no se aceptarán las presentadas o remitidas después de la fecha y hora señaladas como finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cuando se presenten solicitudes mediante servicio de correo o mensajerías se deberá remitir previamente a la dirección email estadio@estadiolacartuja.es el justificante de correos o mensajería, con expresión de la fecha del envío, que deberá ser en todo caso anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De la presentación de la documentación se expedirá recibo acreditativo a instancias del presentador.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ECSSA.

8.2. Forma de presentación

La oferta económica se presentará en **DOS SOBRES** cerrados en el que figure expresamente **OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA.**

En el **sobre numerado 1**, rotulado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA”, se adjuntarán los documentos acreditativos de la capacidad y solvencia a que se refieren los puntos 3 y 4 de este Pliego, junto con las declaraciones responsables a que se refieren los **Anexos III y IV.**

En el **sobre numerado 2** rotulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, presentarán su mejor oferta económica, sobre el modelo que se adjunta como **Anexo V.** Las ofertas económicas presentadas quedarán sujetas a los parámetros de control de bajas anormales dispuestos en la cláusula 9.2 de este pliego.

La oferta económica deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.

Deberá indicarse el importe del precio ofertado con expresión, en forma separada o partida independiente, del importe del IVA que deba ser repercutido, por cada uno de las partidas relacionadas en el apartado oferta económica del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El sistema de contratación que regirá para la adjudicación de los trabajos objeto de este Pliego será el de Precio máximo y contrato Llave en mano, siendo la cantidad ofertada por el adjudicatario el importe máximo que ECSSA abonará al adjudicatario por todos los conceptos.

EL CONTRATISTA asume la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, manteniéndose su precio inalterable hasta la finalización de los trabajos objeto del contrato, sin que sea aplicable revisión alguna de precios en toda la ejecución del mismo, y a salvo de las ampliaciones y/o mejoras expresamente solicitadas y aprobadas por ECSSA.

También estará incluido en el precio ofertado el coste de la documentación que haya de entregar el adjudicatario a la recepción provisional de los trabajos.

Si opta por una baja sobre el presupuesto máximo de licitación, expresará el porcentaje de baja sobre el máximo de licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRATAMIENTO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

9.1. Criterios de adjudicación

Se fijan como criterios de adjudicación la oferta más económica (80%) y la reducción del plazo de ejecución sobre el plazo máximo de 8 semanas fijado en este Pliego (20%), lo cual queda justificado por motivos de seguridad del público asistente a los eventos programados en el Estadio La Cartuja para el último trimestre de presente ejercicio.

9.2. Identificación y tramitación de ofertas anormalmente bajas (Baja temeraria)

De conformidad con los principios rectores de la contratación del artículo 321 de la LCSP, ECSSA velará por la viabilidad económica de las proposiciones comerciales para asegurar la correcta ejecución del servicio.

1. **Parámetro de apreciación:** Se considerará, en principio, que una oferta incurre en baja anormal o desproporcionada cuando, concurriendo una pluralidad de licitadores, su propuesta económica sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas en este procedimiento. Si solo se presentasen dos licitadores, el umbral de baja se apreciará si una oferta es inferior en más de un 15% a la otra.
2. **Procedimiento de justificación:** Cuando la Mesa de Contratación identifique una proposición presuntamente incurso en baja anormal, requerirá al licitador afectado para que, en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.
3. **Contenido de la justificación:** El licitador deberá acreditar que la oferta es viable y cumple con el salario mínimo y los costes laborales del sector aplicables para la realización del estudio. Podrá aportar documentación sobre soluciones técnicas eficientes o condiciones excepcionalmente favorables de las que disponga.
4. **Resolución:** Previo informe técnico del departamento competente, la Mesa de Contratación acordará la aceptación de la oferta si la justificación es suficiente, o su exclusión motivada del procedimiento si se constata que la oferta no puede ser ejecutada, procediendo en este último caso a clasificar la siguiente oferta más ventajosa.

10. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluida la fase de recepción de ofertas se reunirá una Mesa de Contratación compuesta por el Director Gerente, un representante del Departamento Financiero y un Letrado de los servicios jurídicos, que actuará como Secretario.

ECSSA notificará al ofertante cuya oferta haya resultado ganadora la adjudicación del contrato, comprometiéndose a la firma del contrato en el plazo más breve posible, previa aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- b) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación y DNI del apoderado.



Antonio Leal Álvarez
Departamento Jurídico ECSSA

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBRA DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Pliego es la contratación de la obra de MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA reseñados en el epígrafe Descripción de la obra, en los términos y condiciones que igualmente se relacionan.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se pretende la mejora, adecuación y puesta en valor de diversos espacios exteriores del entorno del Estadio La Cartuja, con la finalidad de optimizar las condiciones de circulación peatonal y rodada, mejorar la imagen general del recinto y adecuar áreas actualmente deterioradas o en desuso. Con ello se incrementará la seguridad, accesibilidad, funcionalidad y calidad de uso de las instalaciones por parte de espectadores, usuarios y personal de servicio.

Según se desarrolla en el PCAP y en el presente PPT, constituyen requisitos fundamentales de este contrato los siguientes:

1º.- Será obligatorio realizar una **visita previa** a las instalaciones para optar a la oferta.

2º.- Todos los **medios auxiliares y maquinaria** serán por cuenta del adjudicatario.

3º.- El plazo de adjudicación será el fijado en la oferta que resulte adjudicada, debiendo en todo caso estar finalizados los trabajos en el **plazo máximo de 8 semanas** desde la fecha de adjudicación.

3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

1. Reparación de pavimentos

Se llevará a cabo la reposición y reparación de los pavimentos deteriorados. Los trabajos incluirán:

- Sustitución de baldosas rotas o deterioradas.
- Corrección de asentamientos y hundimientos localizados.
- Reposición de piezas inexistentes.
- Regularización de superficies para eliminar riesgos de tropiezo.

Con estas actuaciones se mejorará la seguridad de los usuarios, la accesibilidad y la durabilidad de los pavimentos existentes.



Imagen 1: Hundimiento



Imagen 2: Baldosa rota



Imagen 3: Hundimiento

2. Reparación y sustitución de arquetas

Se actuará sobre las arquetas que presentan daños estructurales, deformaciones o hundimientos.

Los trabajos contemplan:

- Sustitución de tapas deterioradas.
- Reconstrucción de marcos y elementos de apoyo.
- Reparación de arquetas hundidas.
- Adecuación de cotas al pavimento circundante.

Esta actuación contribuirá a evitar incidencias durante el tránsito de personas y vehículos, además de mejorar las condiciones de mantenimiento de las redes de servicios.



Imagen 4: Arqueta con tapa provisional



Imagen 5: Arqueta con marco roto

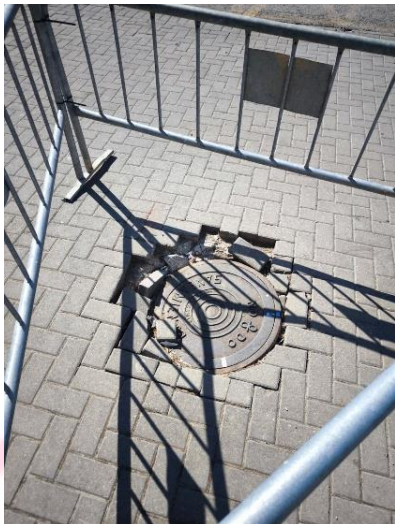


Imagen 6: Pozo hundido



Imagen 7: Arquetas con tapas en mal estado

3. Ejecución de pavimento de hormigón en parterres en desuso

Existen diversos parterres que actualmente se encuentran sin utilización y que presentan diferencias de nivel respecto a las áreas de circulación adyacentes.

La actuación consistirá en:

- Limpieza y retirada de vegetación residual.
- Nivelación de la superficie a 10 centímetros por debajo de la rasante.
- Ejecución de pavimento de hormigón de 10 cm de espesor con mallazo de acero.
- Integración de los nuevos espacios en los recorridos peatonales existentes.

El objetivo es eliminar desniveles que generan situaciones de riesgo y ampliar las superficies útiles disponibles para la gestión de grandes afluencias de público.

Tipos de parterres:

- Parterres en desuso (2.820,00 m²)

Se realizará una nivelación de los parterres a una cota inferior de 10 centímetros de la rasante para realizar una solera de hormigón pulido de 10 cm de espesor y mallazos para evitar fisuras.



Imagen 8: Estado actual de un parterre



Imagen 9: Solución propuesta para parterres

- Alcorque con y sin arboleda de dimensiones 3,50 x 3,50m (123 unidades)

Se realizará una nivelación de los parterres a una cota inferior de 10 centímetro de la rasante para realizar una solera de hormigón de 12,25 m² de superficie con 10 cm de espesor y mallazos para evitar fisuras.

En los parterres que se encuentre un árbol se ejecutará una solera con un hueco central el cual permita el crecimiento del árbol sin estrangular la base del mismo.



Imagen 10: Estado actual de alcorque



Imagen 11: Solución propuesta para alcorques

- Alcorque en desuso de Ø1,00 m (145 unidades)

Se realizará un vaciado hasta obtener 10 cm desde la rasante, para posteriormente realizar una solera de hormigón de 10 cm.



Imagen 12: Estado actual de alcorque circular

- Parterre en desuso con eliminación de bordillo (205,00 m²)

Se eliminará el bordillo perimetral, posteriormente se realizará un vaciado y nivelación hasta obtener una profundidad de 10 cm desde las rasantes y ejecutar una solera hormigón de 10 cm de espesor. Se dispone de 235 metros de bordillo.



Imagen 13: Estado actual parterre con bordillo a eliminar.

4. MEDICIONES Y PRECIO DE LICITACIÓN

A continuación, se relacionan los precios máximos de licitación, los cuales **no incluyen el IVA** salvo que se especifique en el apartado correspondiente:

CAPÍTULO 1: Parterres y alcorques

1.1- m demolición de bordillo

Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con medios mecánicos y/o manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
235,00	12,00	2.820,00 €

1.2.- m2 Solera de hormigón pulido en parterres

Excavación en apertura de caja, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos; incluso perfilado de fondo y laterales, y carga de material sobrante a contenedor en obra. Profundidad media de 10cm.

Lamina de polietileno de galga 800, colocada sobre sub-bases de soleras; Incluso p.p. de solapes, desarrollo de 15 cm en perímetro vertical, y encuentros.

Solera de hormigón en masa HM-20/B/20/XC1, de 10 cm de espesor medio, con armadura de retracción mallazo electrosoldado de acero B500S #20.20.5, con acabado liso fratasado. Incluso p.p. de compactado de base y junta de contorno con plancha de EPS 10 mm.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
4.532,00	34,50	156.354,00 €

1.3.- ud Solera de hormigón en alcorques de Ø1,00 m

Excavación en apertura de caja, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos; incluso perfilado de fondo y laterales, y carga de material sobrante a contenedor en obra. Profundidad media de 10cm.

Lamina de polietileno de galga 800, colocada sobre sub-bases de soleras y elementos de cimentación; Incluso p.p. de solapes, desarrollo de 15 cm en perímetro vertical, y encuentros.

Solera de hormigón en masa HM-20/B/20/XC1, de 10 cm de espesor medio, con armadura de retracción mallazo electrosoldado de acero B500S #20.20.5, con acabado liso fratasado. Incluso p.p. de compactado de base y junta de contorno con plancha de EPS 10 mm.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
145,00	34,50	5.002,50 €

1.4.- m3 Gestión tierras excavación a vertedero autorizado (465,00 m³)

Gestión de tierras y residuos procedentes de excavaciones en obras de nueva planta y reforma, incluyendo entrega y descarga en planta de valorización autorizada, y canon de gestión

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
465,00	18,50	8.602,50 €

CAPÍTULO 2: Reparación y sustitución de arquetas:

2.1.- ud Reparación de arqueta

Reparación de arqueta enterrada, de dimensiones interiores 100x100x100 cm, construida con fábrica de ladrillo cerámico perforado, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/X0+XA2 de 15 cm de espesor, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa de fundición dúctil, previa excavación con medios mecánicos y posterior relleno del trasdós con material granular.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
8,00	615,00	4.920,00 €

CAPÍTULO 3: Reparaciones puntuales

3.1.- m2 Pavimento peatonal exterior de piezas prefabricadas de hormigón

Reparación de pavimento exterior, de piezas prefabricadas de hormigón bicapa (iguales a la existente), 40x40x6 cm, acabado abujardado, color gris, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 4, clase de desgaste por abrasión H, según UNE-EN 1339, con resistencia al deslizamiento $R_d > 45$ según UNE-EN 16165 y resbaladidad clase 3 según CTE, colocadas a pique de maceta con mortero de cemento M-5 de 3 cm de espesor, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Incluso juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con arena sílicea de tamaño 0/2 mm. Incluso relleno de hormigón en masa para nivelación en caso de socavones por hundimiento.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
187,00	63,00	11.781,00 €

3.2.- m2 asfaltado de zanjas terminadas en hormigón en zonas asfaltadas

Reparación de áreas asfaltadas (viales, zanjas, tapas de alcantarillas, etc.), con mortero asfáltico de endurecimiento en frío bajo la acción del tráfico, aplicado manualmente, en capa de 80 mm de espesor medio. Incluso demolición de hormigón hasta la cota de 8 cm, bajo la rasante.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
21,00	102,00	2.142,00 €

3.3.- m2 Asfaltado de reparación de zonas asfaltadas

Corte perimetral del pavimento, mediante máquina cortadora de pavimento, y carga manual sobre camión o contenedor.

Demolición del pavimento existente con ayuda de medios mecánicos y traslado de residuos a vertedero.

Relleno con mortero asfáltico de endurecimiento en frío bajo la acción del tráfico, aplicado manualmente, en capa de 80 mm de espesor medio.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
23,00	115,00	2.645,00 €

3.4.- m2 Hormigón de reparación de zonas hormigonadas

Corte perimetral del pavimento, mediante máquina cortadora de pavimento, y carga manual sobre camión o contenedor.

Demolición del pavimento existente con ayuda de medios mecánicos y traslado de residuos a vertedero.

Solera de hormigón en masa HM-20/B/20/XC1, de 10 cm de espesor medio, con armadura de retracción mallazo electrosoldado de acero B500S #20.20.5, con acabado liso fratasado. Incluso p.p. de compactado de base y junta de contorno con plancha de EPS 10 mm.

<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
18,00	45,00	810,00 €

CAPÍTULO 4: Seguridad y Salud

4.1.- ud Seguridad y salud

Protecciones colectivas, individuales, señalización, balizamiento, cerramiento de zonas de trabajo, instalaciones provisionales de higiene y bienestar, formación e información preventiva; gestión documental en materia preventiva; recursos preventivos cuando sean exigibles; coordinación de actividades empresariales; inspecciones periódicas de seguridad; retirada, mantenimiento y reposición de elementos de protección; así como cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras de construcción.

Cantidad	Precio	Importe
1,00	3.200,00	3.200,00 €

RESUMEN DE CAPÍTULO

1 Parterres y alcorques	172.779,00 €
2 Reparación y sustitución de arquetas	4.920,00 €
3 Reparaciones puntuales	17.378,00 €
4 Seguridad y salud	3.200,00 €
Total Precio de Ejecución Contrata	198.277,00 €
I.V.A. (21 %)	41.638,17 €
Total Precio de Ejecución Contrata con IVA	239.915,17 €

5. SOLVENCIA DE LA EMPRESA

De conformidad con el PCAP y el presente PPT, la solvencia técnica y profesional se acreditará:

Documentación a presentar en la oferta:

- Valoración económica
- Planificación de ejecución

Requisitos que debe cumplir la empresa ofertante:

- Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas de construcción.
- Disponer de amplia experiencia en obras de solados y pavimentos de hormigón.

6. CONDICIONES GENERALES

Precio: El precio de la obra se oferta como “llave en mano”, no pudiendo reclamarse ningún coste adicional en la ejecución de la misma. Las ayudas a la albañilería serán por cuenta del contratista. Todos los medios auxiliares y maquinaria serán por cuenta del adjudicatario.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, esto es, beneficio industrial y costes, tanto directos como indirectos, y todo aquello que sea necesario para la prestación del servicio. Asimismo, en dicho precio se entienden incluidos todos los medios materiales, manuales o de otra índole necesarios para la realización del servicio. El precio se abonará con arreglo a lo finalmente ejecutado, en caso de producirse excesos de medición, ampliaciones, modificaciones o mejoras que no hayan podido ser contempladas en el presente contrato, siempre que: su ejecución se muestre como imprescindible para su completa finalización; sean previamente presupuestadas por el Contratista conforme a los precios establecidos y autorizadas por escrito por ECSSA; su justificación y alcance sean incorporados a la liquidación final; y no se supere el límite máximo del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, en la forma y supuestos establecidos en los artículos 204 y 242 LCSP.

Plazo de ejecución: los trabajos deben de estar finalizados en el plazo máximo de **8 semanas** desde la fecha de la firma del contrato, constituyendo criterio de adjudicación la reducción del plazo de ejecución (hasta un 20%)

Para la elaboración de sus ofertas **será preceptiva para los licitadores efectuar una visita** a las instalaciones del Estadio la Cartuja de Sevilla, que deberá ser llevada a cabo **dentro de los 5 primeros días del plazo de presentación de ofertas**, a cuyo fin deberán ponerse en contacto por correo electrónico a la dirección estadio@estadiolacartuja.es.

Condiciones especiales de solvencia: requisitos que debe cumplir la empresa ofertante:

- Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas de construcción.
- Disponer de amplia experiencia en obra civil.

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- Criterio económico Hasta **80 puntos**
- Reducción del plazo de ejecución Hasta **20 puntos**

7.1. Criterio económico:

Se puntuarán las ofertadas recibidas con un máximo de ochenta (80) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. La puntuación se ajustará a 2 decimales.

A los efectos de este apartado la puntuación se ajustará a la siguiente fórmula:

$$P = (P_{\max} - P_{of}) * P_m / (P_{\max} - M_{po})$$

Donde:

P = puntuación obtenida.

P_{max} = precio máximo de licitación

P_{of} = precio ofertado.

P_m = puntuación máxima posible (80 puntos).

M_{po} = mejor precio ofertado.

7.2. Reducción del plazo de ejecución:

Los trabajos deben de estar finalizados en el plazo de **8 semanas** desde la fecha de la firma del contrato. La reducción del plazo de finalización se incorpora como criterio de adjudicación, pudiendo obtener las ofertas recibidas hasta un máximo de veinte (20) puntos, conforme al siguiente cuadro:

Puntuación (20)	Descripción
20 puntos	Finalización de la obra definida en 5 semanas desde la adjudicación
10 puntos	Finalización de la obra definida en 6 semanas desde la adjudicación
5 puntos	Finalización de la obra definida en 7 semanas desde la adjudicación
0 puntos	Finalización de la obra definida en 8 semanas desde la adjudicación

ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A.
C.I. - A - 0770207
Ed. Seguridad, 4.ª Planta
Isla de la Cartuja - Sector Norte
41092 SEVILLA

Ignacio González Navarro
Director de Operaciones ECSSA

ANEXO II

CONTRATO PROFORMA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA

En Sevilla, a [Día] de [Mes] de 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A., con domicilio en Sevilla, en el Estadio la Cartuja de Sevilla, puerta 5, 4ª planta Sector Norte, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, y con C.I.F. A-41770207, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2.395, hoja SE-27.369. Representada en este acto por [Nombre de los Representantes de ECSSA], en su condición de Apoderados de dicha Sociedad (en adelante, ECSSA).

DE OTRA PARTE: [Nombre del Representante del Adjudicatario], mayor de edad, con NIF [NIF del Representante], en representación de [NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA] (en adelante, el "Adjudicatario" o el "Contratista"), con CIF [CIF de la Empresa] y domicilio social en [Domicilio Social de la Empresa]; actuando en su calidad de apoderado en virtud de poder bastante al efecto inscrito en el Registro Mercantil.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente contrato, y actuando en la representación indicada,

EXPONEN

I. Que ECSSA, mediante el correspondiente acuerdo de inicio, inició el expediente de contratación nº 2026/0925, por el procedimiento previsto en el artículo 321.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la adjudicación de la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA.

II. Que, tras la tramitación del referido procedimiento y la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego (oferta más económica 80% y reducción del plazo de ejecución 20%), ECSSA comunicó al Adjudicatario que su oferta había resultado la más ventajosa para el contrato.

III. Que ambas partes desean formalizar el presente contrato, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto la ejecución por el Contratista, a favor de ECSSA, de las obras de mejora, adecuación y puesta en valor de diversos espacios exteriores del entorno del Estadio La Cartuja, cuyo alcance técnico comprende obligatoriamente las siguientes actuaciones:

1. **Reparación de pavimentos:** Reposición y reparación de pavimentos deteriorados, incluyendo la sustitución de baldosas rotas, corrección de asentamientos/hundimientos localizados, reposición de piezas inexistentes y regularización de superficies.
2. **Reparación y sustitución de arquetas:** Actuaciones sobre arquetas con daños estructurales, deformaciones o hundimientos; sustitución de tapas, reconstrucción de marcos y adecuación de cotas al pavimento circundante.
3. **Ejecución de pavimento de hormigón en parterres en desuso:** Limpieza, retirada de vegetación, nivelación a 10 cm bajo la rasante y ejecución de solera de hormigón de 10 cm de espesor con mallazo de acero en un ámbito estimado de 2.820,00 m².
4. **Actuación en alcorques:** Nivelación y ejecución de soleras de hormigón con mallazo en alcorques con y sin arboleda (123 unidades de 3,50 x 3,50 m) y alcorques circulares en desuso (145 unidades de ø 1,00 m).
5. **Parterres con eliminación de bordillo:** Demolición de 235 metros de bordillo perimetral, vaciado, nivelación y ejecución de solera de hormigón en un área de 205,00 m².

Todo ello conforme al alcance, contenido y especificaciones descritos en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I), así como en la oferta presentada por el Contratista, documentos que se deparan conocidos por ambas partes e incorporados al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Régimen Jurídico

El presente contrato es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas, por la Normativa Interna de Contratación de ECSSA en sus apartados 8 (Objeto, precio y duración) y 13 (Formalización del contrato), y por la correspondiente legislación civil y mercantil. Supletoriamente le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones aplicables.

TERCERA. Precio y Carácter del Contrato

El precio del contrato se fija, con el carácter de precio máximo y bajo el sistema de contrato "llave en mano" y a riesgo y ventura del contratista, en la cantidad de [Importe en Letra] EUROS (_____, __ €), más el 21% de IVA correspondiente de [Importe del IVA en Letra] EUROS (_____, __ €), lo que arroja un presupuesto total de [Importe Total con IVA en Letra] EUROS (_____, __ €).

En el precio ofertado por EL CONTRATISTA se entienden incluidos todos los conceptos, esto es, beneficio industrial y costes, tanto directos como indirectos, y todo aquello que sea necesario para la prestación del servicio. Asimismo, en dicho precio se entienden incluidos todos los medios materiales, manuales o de otra índole necesarios para la realización del servicio. El precio se abonará con arreglo a lo finalmente ejecutado, en caso de producirse excesos de medición, ampliaciones, modificaciones o mejoras que no hayan podido ser contempladas en el presente contrato, siempre que: su ejecución se muestre como imprescindible para su completa finalización; sean previamente presupuestadas por el Contratista conforme a los precios establecidos y autorizadas por escrito por ECSSA; su justificación y alcance sean

incorporados a la liquidación final; y no se supere el límite máximo del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, en la forma y supuestos establecidos en los artículos 204 y 242 LCSP.

CUARTA. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la total terminación de las obras será el fijado por el adjudicatario en su oferta, el cual se establece específicamente en [Indicar el plazo ofertado: 5 / 6 / 7 u 8] semanas contadas desde la fecha de la firma del presente contrato. Los trabajos deberán estar indefectiblemente concluidos y a plena satisfacción de ECSSA dentro de este límite máximo acordado.

QUINTA. Medios Auxiliares y Seguridad

Serán por cuenta exclusiva del contratista todos los medios auxiliares, maquinaria y herramientas necesarios para el correcto desarrollo de las obras. Igualmente, estará incluido en su obligación el cumplimiento estricto del Capítulo de Seguridad y Salud, la gestión documental preventiva y la dotación de recursos preventivos exigibles por la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

SEXTA. Forma de Pago

El precio se abonará por ECSSA al Contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de las obras a satisfacción de la sociedad y tras la presentación de las certificaciones finales de obra y de la correspondiente factura reglamentaria, de acuerdo con el sistema de Precio Máximo cerrado adjudicado.

SÉPTIMA. Recepción y Garantía de las Obras

Concluidas las obras, se procederá a su recepción provisional y comprobación técnica. El contratista asume de forma íntegra las ayudas a la albañilería y la subsanación inmediata de cualquier defecto advertido. El contratista garantiza la perfecta ejecución de la obra civil y pavimentos ejecutados respondiendo de los vicios ocultos de conformidad con la legislación civil general.

OCTAVA. Legislación Aplicable y Fuero

Para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse en relación con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato de naturaleza privada, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten formalmente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR ECSSA

POR EL CONTRATISTA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por

infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación

del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015 de 20 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La

prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente **DECLARA** que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de

Firma:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

D./Dña., con NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en, calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- b) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a de de

Firma:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Fijo:

Móvil:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en, calle

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obra de **MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA URBANIZACIÓN** del Estadio la Cartuja de Sevilla, propiedad de ECSSA, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla, se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de:

PRECIO	(en cifra)	(en letra)
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)		
IMPORTE IVA (21%)		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)		

Los importes deberán estar expresados en cifra y en letra. En caso de discordancia prevalecerá la consignación en letra, y en caso de discordancia entre los importes consignados en letra, prevalecerá el importe ofertado, IVA excluido, en letra, al que se aplicará el IVA correspondiente.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Proyecto que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a ejecutar por el expresado importe la obra objeto de la licitación completamente acabada, legalizada y funcionando.

PLAZO DE EJECUCIÓN	
5 semanas	
6 semanas	
7 semanas	
8 semanas	

En, a de de

Firma: